BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 19	Martes 07 de Marzo de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PAGINAS

GJ. Nºs. 32 al 57 - SINTETIZADAS 571/574

PUBLICACION PENDIENTE

AÑO 2016

PD. Nº 319 - SINTETIZADA 574

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 592 al 617 - SINTETIZADAS 574/579

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 106 al 140 - SINTETIZADAS 580/584

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 32 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Dora Angélica Varela, DNI. Nº 4.710.563, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 33 – 01-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Ester Casas de Tapia, DNI. Nº 6.423.570, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 03NOV78 al 21MAR86, totalizando 7 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 34 – 03-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase el otorgamiento de un Aporte reintegrable, a la Municipalidad de Valle Viejo, para cubrir el pago del complemento salarial «Bono de Fin de Año», por única vez y por $ 1.000,00, por empleado del Concejo Deliberante Municipal, permanente, transitorio y de gabinete, cuya remuneración total por todo concepto y por suma de cargos sea inferior a $ 20.000,00, por el monto de $ 86.000,00. Facúltase a la Subsec. de Asuntos Municipales a efectuar los trámites administrativos que estime corresponder a fin de efectivizar la devolución del monto percibido, en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, a partir de la segunda cuota de ENE17 y autorízase al SAF.006, de este Ministerio a emitir la Orden de Pago correspondiente, la que se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 35 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rita Leonor Bustamante, DNI. Nº 6.506.807, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 36 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Antonio Argañara, DNI. Nº 6.964.259, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 15ABR79 al 01MAR84, totalizando 4 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 37 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Graciela Nicolasa Sosa, DNI. Nº 12.796.020, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 23ABR76 al 06AGO80, totalizando 4 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 38 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, SUBS. CSA. CTCA. CAP. FED., la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 23/01/17, con motivo de reunión con funcionarios y vista de expedientes, a San Fdo. del Valle de Catamarca, con un viático $ 1.500,00, pasajes ida y vuelta $ 4.918,29, total $ 6.418,29.

Resol. Minist. GJ. Nº 39 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra.

Ernestina Enriqueta Rosales, DNI. Nº 6.212.166, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 29JUL76 al 01MAR84, totalizando 7 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 40 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón María Barrionuevo, DNI. Nº 6.954.638, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 41 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Andrea Humberta Díaz de Contrera, DNI. Nº 4.710.133, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 42 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jesús Ramón González, DNI. Nº 8.041.258, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 43 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Francisco Javier Arpires, DNI. Nº 6.963.306, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 44 – 06-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ricardo Guerra, DNI. Nº 8.560.440, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 45 – 08-02-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte, proveniente del fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Provincial Nº 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Londres, por $ 200.000,00, de carácter reintegrable, a devolverse en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, desde ENE17, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley precitada. Autorízase al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca, En Pesos Nº 46601468/07 «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 46 – 08-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Antonio Aballa, DNI. Nº 6.944.777, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 30SEP al 22NOV78, totalizando 1 mes y 21 días.

Resol. Minist. GJ. Nº 47 – 08-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Andrea del Carmen Camaño, DNI. Nº 5.936.085, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 01NOV76 al 27MAR79, totalizando 2 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 48 – 13-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de

la Administración Pública Provincial, al Sr. Manuel Antonio Carrizo, DNI. Nº 10.241.056, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 49 – 13-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Lilia Romo Brizuela, DNI. Nº 18.266.197, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 01SEP78 al 14ENE83, totalizando 4 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 50 – 14-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a favor de la agente Norma Beatriz Leiva, CUIL. 27-17028793-8, a partir del 02DIC15, fecha en que se le asigna las funciones de Jefe de Dpto. Seccional Capital Nº 132, Dción. del Registro Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio y mientras desarrolle las mismas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 51 – 17-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Vicente Roldán, DNI. Nº 6.962.583, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 52 – 17-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ernesto Emilio Miranda, DNI. Nº 8.270.424, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 19MAY77 al 20OCT86, totalizando 9 años y 5 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 53 – 17-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. 025/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al señor Amadeo Jacinto MARENCO, DNI Nº 4.999.034, comprendido entre el día 26 de Abril de 1.976 y el 24 de Noviembre de 1.983, totalizando una cantidad de 7 años y 6 meses; asimismo AUTORIZAR a percibir el cobro de la misma a su hijo GUSTAVO ENRIQUE MARENCO, DNI Nº 32.027.143, declarado heredero en Sentencia Interlocutoria Número Ciento Sesenta y Nueve de fecha 16 de Agosto de 1.994, dictada por Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación».

Resol. Minist. GJ. Nº 54 – 20-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. 035/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la señora Rita Leonor Bustamante, DNI Nº 6.506.807, el plazo legal de diez (10) años. Autorícese a percibir el cobro del beneficio al cónyuge supérstite Luis Ramón Guerrero, D.N.I.Nº 8.413.666, en su carácter de Administrador definitivo de la herencia de la cesanteada, designado en autos Expte. Nº 065/08 Bustamante de Guerrero, Rita Leonor s/sucesorio, tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y 3º Nominación».

Resol. Minist. GJ. Nº 55 – 22-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Angel Gutiérrez, DNI. Nº 11.982.054, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 56 – 22-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Miguel Angel Lobo, DNI. Nº 11.366.226, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 57 – 22-02-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Raúl René Arreguez, DNI. Nº 7.854.895, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, del 23ABR76 al 01FEB84, totalizando 7 años y 9 meses.

PUBLICACION PENDIENTE

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 319 – 15-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a Catamarca Minera y Energía S.E. (CAMYEN S.E.), CUIT. 30-71245156-0, un préstamo de $ 26.232.300,00, sujeto a disponibilidad presupuestaria: Desembolso: sujeto a disponibilidad presupuestaria; Frecuencia de Amortización: Mensual; Plazo de gracia: 12 meses (No paga Capital ni intereses); Plazo de Amortización del Capital 36 cuotas mensuales (cuota capital + intereses); Plazo Total: (Gracia + Amortización de capital) 48 meses; Tasa de Interés: 50% de la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina Cartera General, más dos puntos (actualmente 18%). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a realizar la transferencia a la cuenta corriente de CAMYEN S.E., indique oportunamente. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Suscríbase el Contrato de Mutuo entre el Ministerio y CAMYEN S.E.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 592 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Graciela Esther Alvarez, DNI. Nº 12.902.021, Beneficio ANSES 15535011410. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Area Programática Nº 3, La Merced, Dción. Pcial. de Medicina Asistencial, Subsec. de Salud Pública, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 593 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Santos Victoriano Silva, DNI. Nº 10.707.949, Beneficio ANSES 150745983207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 7, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 594 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana María del Valle Sciarrotta, DNI. Nº 10.560.415, Beneficio ANSES 150751063301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Admin., de Contaduría Gral. de la Provincia, S.A de la Subsec. de Finanzas Públicas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 44 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 595 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Margarita Delgado, DNI. Nº 18.184.786, Beneficio ANSES 155743733003, en la proporción del 75% y Mailen Emilia del Milagro Heredia, DNI. Nº 48.560.160, Beneficio ANSES 155743733019, 25 % hasta el 07JUL26. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Tareas Insalubres, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 596 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Silvio de Jesús Moreyra, DNI. Nº 7.659.959, Beneficio ANSES 150714908901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Colonización, Subsec. de Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Mtrio. de Producción y Desarrollo, Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 597 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Francisca Amalia Villarroel, DNI. Nº 5.447.293, Beneficio ANSES 150743973200. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la

liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 598 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Leonardo Agustín Cativa, DNI. Nº 7.854.292, Beneficio ANSES 150750872307. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XI, Chofer, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 599 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Revócase la Resol. AGAP. 1165/15, por razones de ilegitimidad y recházase el reclamo presentado por el Sr. Emilio Félix Romero, DNI. Nº 6.967.360, Beneficio ANSES 17001111780. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 600 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Hilda Eulogia Arce, DNI. Nº 10.241.558, Beneficio ANSES 150536722808. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 4, Pta. Pte., Carrera Sanitaria, Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Peró», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 8 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 601 – 06-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de JUN12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dolores del Carmen Sarmiento, DNI. Nº 6.840.134, Beneficio ANSES 155543149107. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón: 22 años, Título: 5% (primario), Bonificación por categoría: 19,51 de la Asignación de la Clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 602 – 09-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Adjudícase a la firma Todo Oficina.net, de Andrea Daniel Ruíz, CUIT.27-18187957-8, el ítems 1 y 2 del pedido de precios de la Contratación Directa Nº 13/16, por $ 10.800. Autorízase a librar la correspondiente Orden de Pago, previo cumplimiento del servicio y efectuar el pago, con imputación a: Ju.030.00.09 – Fi.001 – Fu.080 – Prog.020 – Inc.4 – PP.3 – pp.7 – FFin.325.

Resol. AGAP. Nº 603 – 09-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 39 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1013, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 585.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 604 – 09-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 12 y 13/05/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Andalgalá, Aconquija, con un viático de $ 700,00, anticipo combustible $ 300,00, total $ 1.000,00.

Resol. AGAP. Nº 605 – 09-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 12 y 13/05/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Andalgalá, Aconquija, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 606 – 09-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, Sra. Natalia Rosón, DNI. Nº 31.310.400, quien presta efectivo servicio como Supervisora, Indice 0,80, en Dpto. Auditoría de esta Administración, a usufructuar 2 días de Atención Familiar, Art. 38º, el 28 y 29ABR16.

Resol. AGAP. Nº 607 – 10-05-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la renovación de fondos disponibles en la Cta.: 108.178, bajo denominación Administración General de Asuntos Previsionales, de Puente Hermanos S.A. Sociedad de Bolsa en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 49.465.000, con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 608 – 10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Luisa Agustina Ayosa, DNI. Nº 5.127.139, Beneficio ANSES 155748029305. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII (3 años), de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 25 años, Bonificación por Título: 5% y Bonificación por Categoría: 8%, ambos de la asignación de la clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 609 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clemira María Carranza, DNI. Nº 4.191.713, Beneficio ANSES 150723764008. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hogar de Ancianos «Fray Mamerto Esquiú», Mtrio. de Desarrollo Social, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 610 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Antonio Villagra, DNI. Nº 8.200.819, Beneficio ANSES 150688537509. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Secretaría de Estado de Minería, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 611 – 10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Esther del Carmen Isasmendi, DNI. Nº 10.730.816, Beneficio ANSES 155748678909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11 (3 años), de la Dción. de Administración del Agua, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 24 años, Permanencia: 13 años (70% de la diferencia de la categoría inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 612 – 10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Justina Irene Cárdenes, DNI. Nº 8.711.824, Beneficio ANSES 155601557303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 19, 8 meses y 15 con Convenio, 2 años, 4 meses, ambas de la Dción. de Energía, más los adicionales de Escalafón para la Categ. 19: 27 años y Bonificación para la Categ. 15 y Bonificación Gral., Adicional Fijo del Régimen de Especialización. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 613 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Benavidez, DNI. Nº 7.378.784, Beneficio ANSES 150754137400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 19, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Icaño, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá

derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 614 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Antonio Nieva, DNI. Nº 6.086.237, Beneficio ANSES 150737705309. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Jornalero, de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 615 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Arminda Yolanda Alvarez, DNI. Nº 10.730.976, Beneficio ANSES 150732867101. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 19, Titular Mucama, Pta. Pte., del Hogar de Ancianos, Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 616 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Azucena Lezana, DNI. Nº 5.602.065, Beneficio ANSES 150742308907. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicio Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 991 «Alberdi Villarroel», 1 Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 617 –10-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Delfín Gordillo, DNI. Nº 6.086.109, Beneficio ANSES 150736556508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 106 – 29-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de desinsectación para combatir insectos rastreros y voladores y desinfección para virus, bacterias y hongos, realizado el 30OCT15, en las oficinas del lavadero de alfombras de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 650,00, a favor de la firma CIP Control Integral de Plagas de Jorge Alejandro Gardel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 107 – 29-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de sonido y escenario para el «Festival del Chamamé», realizado en las instalaciones de la Escuela Nº 375 de la localidad de San Antonio, Dpto. Paclín, el 10OCT15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 16.000,00, a favor de la firma Pacheco Producciones de Lucas Mariano Pacheco. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 108 – 29-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero, por la adquisición de materiales que fueron utilizados para el armado de la tarima, donde se apoyó la maqueta instalada en el Museo del Sitio Arqueológico Shincal de Quimivil, ubicado en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 7.624,00, a favor de la firma Aragón y Aragón Arquitectura Natural, de Héctor Alejandro Aragón. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.215, 271 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 109 – 29-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición y cambio de repuesto para vehículo Renault Master, dominio FUH 313, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.750,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.296, 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 110 – 01-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de una empresa para la realización de una muestra fotográfica de promoción cultural y turística de la Campaña de Verano «Catamarca Deja Marca», en los Aeropuertos Argentina 2000 Jorge Newbery de la C.A.B.A., de córdoba y Aeropuerto Internacional de Ezeiza, por el período comprendido del 10MAR al 10MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 250.000,00, a favor de la firma Vibra SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 111 – 01-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la contratación de una empresa para la realización de las siguientes tareas durante MAY15, consultoría, armado e implementación de las estrategias de comunicación 2015 de Turismo de Catamarca; creación de la campaña integral bajo el concepto «Catamarca Te Deja Marca», para cada emprendimiento; Dción creativa y supervisión en la producción de contenidos gráficos, digitales y audiovisuales; Coordinación general y apoyo en todos los procesos de producción; Creación, Asesoramiento y Coordinación general en la implementación de todas la acciones de marketing directo, BTL y marketing digital; Diseño de materiales, coordinación y apoyo para acciones comerciales, presentaciones y ferias; Consultoría y apoyo en la selección de proveedores y asesoramiento en la estrategia, planificación y compra de medios. Autorízase a la Dción. Pcial. de

Administración, hacer efectivo la suma de $ 50.000,00, a favor de la firma Vibra SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 112 – 04-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 083/16, por el servicio de proyección (2) pantallas LED, con destino a la «X Edición del Festival de la Candelaria», que se llevará a cabo el 06FEB16, en la localidad de Belén, Dpto. homónimo a la firma El Inka Productora, de Enrique Pablo Tejada, por $ 50.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 113 – 05-02-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 124/16, por la adquisición de elementos de librería, con destino a la Dción. de Artesanías, Mercado Artesanal, Fábrica y lavadero de alfombras, de esta Secretaría. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 124/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 17MAR16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y Jefa de Dpto. Contable. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.231, 292 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 114 – 05-02-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente, por la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento de la Dción. de Artesanías y Fábrica de Alfombras. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 125/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 10FEB16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: el Director Provincial de Administración y la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Director de Artesanías y la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.0 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.293 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 115 – 05-02-2016 – **Turismo –** Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, en todas sus partes, la Resol. ST. 424/14. Aféctase al Dpto. Asesoría Legal de esta Secretaría, a la Sra. Janet Rosana Cervantes, CUIL. 27-17948268-7, Categ.20, Agrup. Técnico Administrativo, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, a partir del 05ENE16 y hasta nueva disposición.

Resol. ST. N° 116 – 08-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de 33 bidones de agua de 20 litros cada uno, destinados a la Dción. de Artesanías de esta Secretaría, durante ABR15, a favor de la firma El Fortín SRL. por $ 999,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 117 – 08-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de una cubierta tipo Pirelli Scorpion para Trafic Renault Master, dominio FUH 313, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer el pago a favor de la firma Lavadero y Gomería Almagro, de Carlos Alejandro Carrizo, por $ 3.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.244 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 118 – 08-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, en concepto del alquiler, armado y desarmado de un portal de ingreso a la «V Feria Artesanal de Semana Santa», que se realizó del 02 al 05ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer el pago a favor de la firma Sol y Sombra, de Horacio Cortondo, por $ 7.350,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 119 – 08-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el dictado de un curso de capacitación denominado «Taller Tierra Madre», que se llevó a cabo los martes y Jueves durante 3 meses, del 01/04 al 30/06/15, en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras, a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, por $ 10.500,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 120 – 08-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de almuerzo que se llevó a cabo el 21MAY14, con destino al equipo técnico y finalistas del concurso denominado «Cocineros Argentinos», a favor de la Sra. Teresita Romero Lozada, por $ 1.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 121 – 10-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la contratación de una empresa para la realización de las siguientes tareas durante FEB15, consultoría, armado e implementación de las estrategias de comunicación 2015 de Turismo de Catamarca; creación de la campaña integral bajo el concepto «Catamarca Te Deja Marca», para cada emprendimiento; Dción creativa y supervisión en la producción de contenidos gráficos, digitales y audiovisuales; Coordinación general y apoyo en todos los procesos de producción; Creación, asesoramiento y Coordinación general en la implementación de todas la acciones de marketing directo, BTL y marketing digital; Diseño de materiales, coordinación y apoyo para acciones comerciales, presentaciones y ferias; Consultoría y apoyo en la selección de proveedores y asesoramiento en la estrategia, planificación y compra de medios. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 50.000,00, a favor de la firma Vibra SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 122 – 10-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la contratación de una empresa para la realización de las siguientes tareas durante MAR15, consultoría, armado e implementación de las estrategias de comunicación 2015 de Turismo de Catamarca; creación de la campaña integral bajo el concepto «Catamarca Te Deja Marca», para cada emprendimiento; Dirección creativa y supervisión en la producción de contenidos gráficos, digitales y audiovisuales; Coordinación general y apoyo en todos los procesos de producción; Creación, Asesoramiento y Coordinación general en la implementación de todas la acciones de marketing directo, BTL y marketing digital; Diseño de materiales, coordinación y apoyo para acciones comerciales, presentaciones y ferias; Consultoría y apoyo en la selección de proveedores y asesoramiento en la estrategia, planificación y compra de medios. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 50.000,00, a favor de la firma Vibra SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 123 – 10-02-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente, por el servicio de impresión de 5000 unidades de folletos «polo centro y polo este», que serán utilizados como elemento de promoción turística en los diferentes festivales y/o eventos en los que esta Secretaría participe durante la temporada de verano 2016. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 127/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 19FEB16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: el Director Provincial de Administración y la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, el Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística y la Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 124 – 10-02-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 15 días de la Licencia Anual Reglamentaria 1º Fracción, correspondiente al año 2014, a partir del 10 al 24FEB16, al Dr. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, Supervisor Indice 0.60, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 125 – 10-02-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 15 días de la Licencia Anual Ordinaria 2º Fracción, correspondiente al año 2014, a partir del 01 al 15FEB16, al Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, CUIL. 20-20588187-6, Supervisor Indice 0.60, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 126 – 10-02-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 17 días de la Licencia Anual Reglamentaria 1º Fracción, correspondiente al año 2015, a partir del 10 al 26FEB16, a la Téc. Juana María Noguera, CUIL. 27-26001780-8, Supervisor Indice 0.60, con cumplimiento de funciones en la Unidad Sectorial de Inversión (USI), de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 127 – 10-02-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 20 días de la Licencia Anual Reglamentaria 2º Fracción, correspondiente al año 2014, a partir del 29FEB al 19MAR16, a la CPN. María Fernanda Montiel, CUIL. 27-28309581-4, Supervisor Indice 1.00, con cumplimiento de funciones en la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 128 – 10-02-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 30 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, a partir del 21MAR al 19ABR16, a la CPN. María Fernanda Montiel, CUIL. 27-28309581-4, Supervisor Indice 1.00, con cumplimiento de funciones en la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 129 – 10-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto por el servicio de publicación de aviso institucional de esta Secretaría de una página en la Revista «Todo Viajes» Edición Nº 77, publicada durante FEB15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma El Mensajero Periodístico Turístico SA., por $ 5.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 130 – 11-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el dictado de un curso de capacitación denominado «Taller Tierra Madre», que se llevó a cabo los martes y jueves durante 3 meses, desde el 01/07 al 30/09/15, en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras, a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, por $ 10.500,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 131 – 11-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el dictado de un curso de capacitación denominado «Taller Tierra Madre», realizado desde el 11 al 19JUL15, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, por $ 3.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 132 – 15-02-2016 – **Turismo –** Prorrógase la Comisión de Servicios a la Lic. Angela del Valle Liz, CUIL. 27-13494479-5, Categ.22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de esta Secretaría, para que cumpla funciones en la Dción. Pcial. de Biodiversidad de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 03ENE16 y por el término de 365 días y la asistencia deberá obrar en esta Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 133 – 15-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, en concepto de la adquisición de 3 cajas de vino de altura de la Bodega Tizac Plenilunio, que fueron entregados como obsequios a los asistentes del «21º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma

Regionales Valdez SRL, por $ 2.862,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 134 – 15-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la contratación de 4 promotoras con motivo de haberse llevado a cabo el desfile artesanal «Dakar 2016». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago correspondiente por la suma de $ 4.800,00, a favor de la firma LQ Event Planner de Quintero Soledad del Valle. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 135 – 15-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de hilo de algodón, que fue utilizado para la confección de alfombras y tapices por la Fábrica de Alfombras de la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago a favor de la firma Hilados Santa María SA. por $ 24.994,50. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.221 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 136 – 15-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de hilo de oveja de colores varios, que fue utilizado para la confección de alfombras y tapices por la Fábrica de Alfombras de la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago a favor de la firma Hilados Santa María SA. por $ 24.998,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.221 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 137 – 15-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de hilo de oveja de colores varios, que fue utilizado para la confección de alfombras y tapices por la Fábrica de Alfombras de la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago a favor de la firma Hilados Santa María SA. por $ 24.999,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.221 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 138 – 15-02-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 128/16, por el servicio de impresión de 5.000 folletos mapa ruteros, que serán utilizados como material de promoción de la provincia en los diferentes eventos y festivales, durante el lanzamiento de la Temporada Verano 2016. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 128/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 19FEB16, a hs. 09:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y Jefa de Dpto. Tesorería. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 139 – 16-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la impresión de 5.000 guías de servicios que fueron utilizados para promocionar nuestra Provincia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago correspondiente por la suma de $ 34.000,00, a favor de la firma Ediciones Color SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.130 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 140 – 16-02-2016 – **Turismo –** Déjase establecido, con retroactividad al 30DIC15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Agrupamiento Técnico», implementado por los Dcto. Acdo. Nº 1618/10 y Nº 1742/10, al Sr. Carlos Alberto César, CUIL. 20-26983969-5, Agrup. Técnico.